



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°256-2024-MDP/GI.

Pichari, 10 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°490-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, CARTA N°12-2024-MDP-GI/DMI/GPIB/RA, RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°804-2023-MDP/GI, de fecha 20 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento y Acondicionamiento de saneamiento básico Kepeashiari, Santa Fe, Pitirinkini Baja, Miraflores, Natividad y Agua Potable de Cubiriari del Centro Poblado Natividad del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala taxativamente que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°804-2023-MDP/GI, de fecha 20 de octubre de 2023, se resuelve en el artículo primero Aprobar, expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO KEPEASHIARI, SANTA FE, PITIRINKINI BAJA, MIRAFLORES, NATIVIDAD Y AGUA POTABLE DE CUBIRIARI DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total S/.581,756.99 (quinientos ochenta un mil setecientos cincuenta y seis con 99/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 459,534.99
GASTOS GENERALES	S/ 70,334.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 39,985.50
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 9,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 2,900.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 581,756.99

Que, mediante CARTA N°12-2024-MDP-GI/DMI/GPIB/RA, de fecha 05 de abril de 2024, el Residente de la actividad George Paul Izarra Becerra, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°804-2023-MDP/GI, de fecha 20 de octubre de 2023, advirtiendo que se detectó un error aritmético, en consecuencia mediante INFORME N°490-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de la División de Mantenimiento de Infraestructura remite a la Gerencia de Infraestructura para su atención;

En consecuencia, de conformidad a líneas arriba, se aprecia que suma de las específicas no alcanza al costo total de la actividad, esto debido a que por error se consignó en el costo directo el importe de S/.459,534.99, cuando correctamente debió haberse consignado el monto de S/.459,537.99, del mismo modo en la específica de gastos se consignó por error el importe de S/. 39,985.50 cuando lo correcto 39,985 por consiguiente estando dentro de los parámetros del artículo 212 numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tartandose de un error aritmético se realiza la rectificación con efecto retroactivo de oficio sin que ello suponga la alteración sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo primero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°804-2023-MDP/GI, de fecha 20 de octubre de 2023.

DICE:

(...),

Aprobar, expediente técnico de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO KEPEASHIARI, SANTA FE, PITIRINKINI BAJA, MIRAFLORES, NATIVIDAD Y AGUA POTABLE DE CUBIRIARI DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con un presupuesto total S/.581,756.99 (quinientos ochenta un mil setecientos cincuenta y seis con 99/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 459,534,99
GASTOS GENERALES	S/ 70,334.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 39,985.50
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 9,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 2,900.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 581,756.99

DEBE DECIR:

(...),

Aprobar, expediente técnico de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO KEPEASHIARI, SANTA FE, PITIRINKINI BAJA, MIRAFLORES, NATIVIDAD Y AGUA POTABLE DE CUBIRIARI DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con un presupuesto total S/.581,756.99 (quinientos ochenta un mil setecientos cincuenta y seis con 99/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 459,537,99
GASTOS GENERALES	S/ 70,334.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 39,985.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 9,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 2,900.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 581,756.99

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTÉNGASE, todo lo demás del contenido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°804-2023-MDP/GI, de fecha 20 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, El presente acto resolutivo a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.C
ALC
GM
OSLP
OAL
DMI
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Ortendo Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA